

KAFALA ≠ ADOPCIÓN

Protege al niño, pero no crea filiación

¿QUÉ ES LA KAFALA?

Es una institución del derecho islámico que permite que un adulto cuide, proteja y críe a un menor, **sin crear vínculo de filiación** ni romper el lazo con su familia biológica.

¿QUÉ SIGNIFICA?



El menor es protegido, educado y asistido.



Mantiene su identidad y familia biológica.



No se crea vínculo filiatorio.

¿CUÁL ES LA INSTITUCIÓN ANÁLOGA EN ARGENTINA?

No existe una figura idéntica, pero las más cercanas son:

TUTELA



El tutor asume deberes de protección, educación y representación cuando los progenitores no pueden ejercer la responsabilidad parental. **No crea vínculo filiatorio.**



GUARDA O CUIDADO PERSONAL



Un tercero (por ejemplo, un familiar) asume el cuidado del niño o niña. Puede ser temporal. **Tampoco implica filiación.**



DIFERENCIA CLAVE CON LA ADOPCIÓN

La adopción (regulada en el Código Civil y Comercial argentino) **SÍ** crea vínculo filiatorio, extinguiendo o modificando el vínculo con la familia de origen.

Por eso, NO es análoga a la kafala.



EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

Instrumentos como el Convenio de La Haya de 1996 sobre protección de menores reconocen la kafala como una forma de protección del menor, aunque aclaran que **NO equivale a adopción.**



CONFERENCIA DE LA HAYA
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO



¿TENÉS UN CASO INTERNACIONAL CON MENORES?
ASESORATE CORRECTAMENTE.



Estoy para ayudarte.